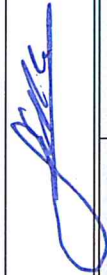
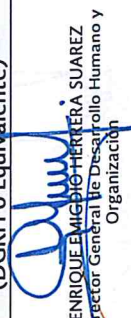


		"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)		 Servicio Profesional de Carrera	
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)				JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA	
NOMBRE DEL PUESTO		DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERT		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES: 16-E00-1-M1C026P-0003461-E-C-D	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
(X)		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
()					
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO					
La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.					
Peligra o se altera:					
El orden social ()		Los servicios públicos (X)		La salubridad () El ambiente de alguna zona o región del país ()	
Como consecuencia de:					
Desastres producidos por fenómenos naturales ()		Caso fortuito o de fuerza mayor ()		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:		Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:		Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso, cuantifíquelas:	
				La falta de formulación y conducción de la política de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de importación y exportación de recursos forestales, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados, materiales, sustancias y residuos peligrosos. En 2018 se revisaron 120,0159 registros de verificación, por lo que se corre el riesgo de no dar una atención oportuna, eficiente y eficaz a las solicitudes de importación y exportación de productos regulados por parte de los ciudadanos y se dejaría de percibir por concepto de cobro de derechos \$98,600,000.00 (noventa y ocho millones de pesos 00/100 m.n.)	
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES					
NOMBRE: JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA		FIRMA DE AUTORIZACIÓN		FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*	
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (En suplencia ante la ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de conformidad con el oficio 00698 de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de esta Dependencia.)				 ENRIQUE MICHO HERRERA SUAREZ Director General de Desarrollo Humano y Organización	
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		RFC CON HOMOCLEAVE		CURP	
ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ		PEGR501004U93		PEGR501004MNLNYS03	
ID RUSP A 9 POSICIONES					

NO SE REALIZARÍAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VIDA SILVESTRE.

DEFICIENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS.

NULA DIRECCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO ATENDER CONTINGENCIAS AMBIENTALES.

NO SE REALIZARÍAN LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS CON MOTIVO DE INFRACCIONES RELATIVAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

DEFICIENCIA EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS POR PARTE DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA.

NO SE LLEVARÍAN A CABO LA COORDINACIÓN NI LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUYO OBJETO SE ENCUENTRE RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 Justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN ALCALA INOCENCIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN